



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 50/14 – Asesor/a Tutelar ante la Cámara Contencioso Administrativo y
Tributaria
ENTREVISTA PERSONAL

51. Abregú, Rómulo Rubén – 25 (veinticinco) puntos.

Se explaya en punto a la motivación para ocupar el cargo. Responde vagamente en cuanto a la diferencia entre el modo de abordaje –y en su caso, la recepción jurisprudencial que ha tenido– de la temática referida a los menores e incapaces en la Provincia de Buenos Aires donde ejerce el cargo que ostenta actualmente) y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cargo para el que concursa). Contesta genéricamente en cuanto a las atribuciones vinculadas al cargo al que aspira. Se advierte falta de profundidad en su análisis y respuestas, y desconocimiento de la jurisprudencia local.

17. Barraza, Javier Indalecio – 30 (treinta) puntos.

Expone acerca de su motivación para el cargo al que aspira, realizando un pormenorizado análisis de los anteriores concursos a los que se presentó. En relación a la pregunta formulada vinculada a su opinión con respecto a la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental al ámbito local – temática relacionada a ambos cargos concursados- responde de manera general, y lo hace vagamente en cuanto al rol que ocupan el Asesor y el Defensor en la materia. No precisa la diferencia de actuación entre cada ministerio público. Tampoco responde al interrogante que se le formula, referido a si considera relevante alguna causa en particular sobre la temática en cuestión que se hubiera dirimido por ante el fuero, ya que argumenta no haber participado en ninguna. No responde con respecto a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los que se lo interroga (vgr. "Tufano, Ricardo s/ Internación" (compet. N°1511-XL- 27/12/2005) y "R.M.J s/ insania" (compet 1195-XLII- 19/02/2008), formulando un análisis general de las cuestiones. Manifiesta que los parámetros de la Ley 448 de Salud Mental, son más altos que los de la Ley Nacional, y por ello considera aplicable a la primera. Omite profundizar sobre la temática que se le consulta. Sin perjuicio de ello, el desarrollo de sus ideas con respecto a la Ley 1903 y el resto de las cuestiones abordadas, resulta correcto.

85. Cataldo, Juan Vicente – 40 (cuarenta) puntos.

Realiza un relato de las funciones que –a su criterio– viene realizando de manera correcta la Asesoría Tutelar. Sin embargo, se explaya brindando fundada opinión en punto a las cuestiones que podrían mejorarse, realizando un análisis desde la perspectiva teórico-práctica de la temática abordada por el Ministerio Público Tutelar. Se expide, asimismo, en cuanto a que su experiencia previa como Juez le resulta propicia para conocer los modos de resolución de los conflictos vinculados a las problemáticas que trata la Asesoría, considerando que ello resulta un *plus* para el cargo que pretende ejercer si ganara el presente concurso. Emite opinión en cuanto al cambio de paradigma vinculado a la nueva visión de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y las personas con padecimientos mentales como sujetos de derechos, su evolución en estos últimos años y su categoría como



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 50/14 – Asesor/a Tutelar ante la Cámara Contencioso Administrativo y
Tributaria
ENTREVISTA PERSONAL

concepto dinámico, a diferencia del término estático, que puede significar, por caso, el de "menor". Denota un profundo conocimiento de la problemática al fuero al que pertenece, así como un acabado compromiso con la función. Satisface acabadamente todas las pautas previstas en el Artículo 35 del reglamento de concursos.

109. Iglesias, José Antonio – 40 (cuarenta) puntos.

Se exploya ampliamente acerca del principio de independencia del Ministerio Público. Asimismo, emite opinión con relación a la desmanicomialización, así como, con respecto a la ley aplicable a la temática de la salud mental nivel local y el rol que le cabe a la Asesoría Tutelar en punto a ello. Demuestra conocimiento de la temática, seguridad en sus respuestas y compromiso con la cuestión sobre la que se le pregunta. Asimismo, se expide en punto a la complementariedad de los roles del abogado del niño y el Asesor Tutelar, al carácter suplementario, complementario y el principio de actuación subsidiaria del Artículo 59 del Código Civil, y a la posible actuación autónoma de la Asesoría Tutelar en materia de intereses colectivos. Denota solvencia, compromiso y conocimiento de los temas. Satisface todas las pautas previstas en el artículo 35 del Reglamento de Concursos.

123. Pignata, Noris – 40 (cuarenta) puntos.

Se exploya acerca de su motivación respecto a presentarse a los dos cargos para los que concursa. Lo hace con fundamento en su interés por los temas de la niñez, acerca de los cuales manifiesta haberse especializado laboralmente desde sus inicios. En cuanto a la diferencia de actuación del Asesor Tutelar en uno y otro fuero, precisa que aunque los roles son distintos, ambos deberían articularse, y que si bien pueden darse situaciones grises o difusas, éstas deberían ser abordadas siempre a través de mecanismos de diálogo. Se refiere a las dificultades en torno a la implementación de sentencias complejas, tema en relación al que formula los aportes que podría realizar el Asesor Tutelar. Asimismo, se expide en orden a la aplicación de la Ley 448 de Salud Mental, sosteniendo que ésta constituye un piso mínimo de derechos, que se amplían con la Ley Nacional de Salud Mental. Luego relata su posición en punto a la defensa especializada, al rol del Asesor Tutelar, y a la actuación de éste durante todo el proceso, no debiendo cesar –a su criterio– cuando el niño cumpliera la mayoría de edad durante el proceso. Durante toda la entrevista se manifiesta segura, denota conocimiento de la temática en cuestión, y compromiso con la problemática vinculada a los niños/as y las personas con sufrimiento mental. Es concreta en sus respuestas. Satisface acabadamente todas las pautas previstas en el Artículo 35 del reglamento de concursos.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO
Concurso N° 50/14 – Asesor/a Tutelar ante la Cámara Contencioso Administrativo y
Tributaria
ENTREVISTA PERSONAL

90. Scherman, Ida Ariana – 25 (veinticinco) puntos.

Si bien se expide ampliamente sobre numerosas cuestiones, lo hace de manera general, sin responder de manera concreta a las preguntas formuladas. No aclara la diferencia en materia de legitimación entre la jurisprudencia local y la provincial, se refiere a numerosas cuestiones cuya incumbencia en razón de la materia no corresponden al cargo para el que concursa, y tampoco responde concretamente con respecto al rol del Asesor Tutelar, la Ley 26.051 y Decreto local N° 1527/03, en cuanto a albergues de menores y controles de internación. Sus respuestas son genéricas, globales y ambiguas. Conoce la temática de manera general, pero le falta puntualizar lo relativo al cargo para el que concursa, así como lo concerniente a la jurisprudencia local.